



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00570/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002404 de 14/05/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002404.

Casablanca, jueves, 15 de mayo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: CYNTHIA SEPÚLVEDA CRUZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002404 de fecha 14 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente: **“necesito renovar mi licencia de conducir clase B, que es de Valparaíso, por congestión de la muni de valparaiso, tengo hora para enero de 2026, puedo realizar la renovación en su municipalidad?”** se indica que, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Por lo anterior, se concluye que su presentación no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República el que puede hacer efectivo de acuerdo a lo enunciado en la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que para realizar el trámite de renovación de licencia de conducir debe presentar en la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, ubicada en Avenida Portales N° 60, patio interior, copia de su cédula de identidad y licencia de conducir, además de pagar los derechos correspondientes y completar las fichas indicadas. Este trámite puede ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:30 horas a 13:30 en la dirección señalada al inicio del párrafo.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Cynthia Sepúlveda Cruz-
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20724366&hash=9cf2c>